



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N°. 025 /2017-MPL.

Lambayeque, 01 de marzo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento de fecha 08 de febrero de 2017 el señor Sebastian Garay Serquen, Vicepresidente de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados Provincia de Lambayeque, con registro 1997/2017 solicitó apoyo con subvención económica mensual para los Centros Poblados del ejercicio económico 2017. Precisamente, mediante Carta N° 1919-2016-MPL-SEGEIM de fecha 28 de diciembre de 2016, el Secretario General de esta municipalidad manifestó que en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de diciembre de 2016, el regidor César Antonio Zeña Santamaria, recomendó que a través del área competente se efectúen las acciones que correspondan para brindar el apoyo económico a los alcaldes de los Centros Poblados para que puedan cumplir con sus funciones; asimismo, los informes de vistos, a los Centros Poblados creados y reconocidos por esta Municipalidad, mediante la Ordenanza Municipal respectivamente en el presente año a cada Municipalidad de los Centros Poblados se debe continuar entregando mensualmente la suma de quinientos nuevos soles, entrega que se efectuará para los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016, por lo que es necesario la emisión de la Resolución respectiva para su ejecución.

Que, la Subgerencia de Presupuesto mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 146-2017, certifica la subvención económica a los señores Alcaldes de los Centros Poblados de la provincia de Lambayeque, según Resolución de Gerencia N° 071-2015-MPL-GM por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2016 por el monto de S/. 43, 500.00 Soles conforme la cadena de afectación. Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 026/2017-MPL-GM-GPP de fecha 15 de febrero de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló que el apoyo económico solicitado por los señores Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque, es relevante por la representatividad que simbolizan, por lo que hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0449-2017 por el importe de S/.43,500.00 Soles como apoyo económico a otorgarse a los señores Alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque a razón de S/.500.00 soles mensuales por cada Centro Poblado, durante los meses de enero a marzo de 2017.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 084-2017/MPL-GAJ de fecha 27 de febrero de 2017, manifestó que habiendo analizado la solicitud para otorgar apoyo económico se debe remitir el expediente al Concejo Municipal quienes determinarán si aprueban la subvención económica para los veintinueve (29) Centros Poblados de la provincia de Lambayeque, de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016; y enero, febrero y marzo del año 2017, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra con informes favorables, y con certificación de crédito presupuestario N° 146-2017 y certificación de crédito presupuestario N° 0449-2017, respectivamente; por lo cual, debe aprobarse mediante acuerdo de concejo en vía de regularización la subvención económica a los Centros Poblados de los meses enero a setiembre de 2016, recomendando que el concejo municipal prevea el apoyo económico para los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cosimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 MAR 2017

PAG. N° . 02

A. C. N°. 025 /2017-MPL

centros poblados de la jurisdicción hasta el mes de diciembre del presente año, de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en su Informe M° 026/2017-MPL-GM-GPP, siempre y cuando se cuente con la debida certificación de crédito presupuestario e informes favorables por las áreas competentes.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDO:

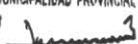
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización la subvención económica otorgada a los alcaldes de los veintinueve (29) Centros Poblados de la provincia de Lambayeque, durante los meses enero a setiembre de 2016, en virtud a los argumentos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la subvención económica efectuada mediante documento de fecha 08 de febrero de 2017 con Registro N° 1997/2017, por el señor Sebastian Garay Serquén, Vicepresidente de la Asociación de Alcaldes de los Centros Poblados Provincia de Lambayeque, a favor de los Alcaldes de los veintinueve (29) Centros Poblados de la provincia de Lambayeque, de los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2016; y enero, febrero y marzo del año 2017, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra con informes favorables, y con certificación de crédito presupuestaria N° 146-2017 y certificación de crédito presupuestario N° 0449-2017, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la subvención económica de S/500.00 soles a favor de los Alcaldes de los veintinueve (29) Centros Poblados de la provincia de Lambayeque se otorgue hasta diciembre del presente año.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Cosimiro Velazquez Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Veciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 03 MAR 2017

DISTRIBUCION:

Alcaldía
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Administración y Finanzas
Subgerencia de Presupuesto
Subgerencia de Logística
Subgerencia de Tesorería
Subgerencia de Contabilidad
Portal de Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/